



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO

DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU

- El comité de contratación docente 2021 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 –MINEDU y del cronograma emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el proceso de Contratación por Evaluación de Expedientes, **comunica solo a los postulantes que cumplan con el perfil para EBR Nivel Secundaria – Área Curricular de Educación Para el Trabajo: Carpintería, que se amplía la presentación de expedientes hasta el día 15-02-2021 y se convoca todos los literales (a al o) del ANEXO 03 - del D.S N° 15-2020-MINEDU, a fin de coberturar la plaza para la IE N° 16449 Especialidad Educación para el Trabajo: Carpintería;** debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **La presentación de expedientes** se realizara de manera presencial hasta el día 15-02-2021, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 am a 1:pm**, con las **medidas de seguridad pertinentes**:
 - Mascarilla obligatoria y protector facial.
 - Usar desinfectante de manos a base de alcohol.
 - Distanciamiento social de 2 metros.
 - No llevar menores de edad o personas vulnerables a contraer la COVID-19.
- La adjudicación de plazas, será por medio virtual; cuyo link será comunicado oportunamente.
- En la presentación de expedientes deberá acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.
 2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
 3. Copia legible del DNI.
 4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
 5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
 6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
 7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
 8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
 9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.
- En caso de no marcar y/o no presentar algún anexo serán descalificados.
 - El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle**:
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 12 de febrero de 2021